

**PERÚ**Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosDespacho
Viceministerial de
Derechos HumanosDirección General
de Defensa Pública y
Acceso a la JusticiaDirección de Conciliación Extrajudicial
y Mecanismos Alternativos de
Solución de Conflictos*"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
CENTRO DE CONCILIACIÓN GRATUITO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS SEDE CASMA-SANTA

AUTORIZADO SU FUNCIONAMIENTO POR RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1543-2023-JUS/DGDPJAJ-DCMA
AVENIDA SAENZ PEÑA MZ F; LT 4 URB. FRAY MARTÍN, DISTRITO Y PROVINCIA DE CASMA-ANCASH. CELULAR N° 937645040, CORREO
ELECTRÓNICO ccg.casma@minjus.gob.pe

EXP. N° 04-2026-JUS

ACTA DE CONCILIACIÓN CON ACUERDO TOTAL
ACTA DE CONCILIACIÓN N° 09-2026, EXPEDIDA EN AUDIENCIA DE
CONCILIACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS U OTROS DE NATURALEZA
SIMILAR

En la ciudad de Casma, distrito de Casma, siendo las 11:05 horas del día 29 del mes de enero del año 2026, ante mi Bueno Marcos Erick, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 46179652, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial, debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con Registro N° 37180 y registro de especialidad en asuntos de carácter familiar N° 7270, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, las partes solicitantes **MINISTERIO DE CULTURA**, identificado con R.U.C. N° 20537630222, con domicilio en la Av. Javier Prado Este 2465, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Procurador Público **ALVA NEYRA HENMER**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 08338281, acreditado por la Resolución Suprema 022-2017-JUS, publicado en el Diario el Peruano con fecha 31 de enero de 2017, correo electrónico ppmc.civil@gmail.com y **PAULLO ORE CAROLINA MAGDA**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 43659100, con domicilio el Jirón Emilio Fernández N° 512, Urbanización Santa Beatriz, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, correo electrónico carolina.paullo@pucp.edu.pe, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la audiencia de conciliación por medios electrónicos u otros de naturaleza similar, se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo, se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Se Adjunta la solicitud en seis (06) folio(s), la cual forma parte integrante de la presente acta.

DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSIA(S):

Determinar la **RESOLUCIÓN DE CONTRATO** contenido en el Acta de Compromiso N° 30-2021-ATS-DIA, suscrita en el marco del Decreto de Urgencia N° 022-2019, debido al incumplimiento de las obligaciones esenciales asumidas por la beneficiaria) y la **OBLIGACIÓN DE DAR SUMA DE DINERO**, restitución voluntaria e íntegra del apoyo económico entregado, ascendente a la suma total de S/ 14,245.70 (catorce mil doscientos cuarenta y cinco con 70/100 Soles), a favor del Ministerio de Cultura.

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."

**PERÚ****Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos****Despacho
Viceministerial de
Derechos Humanos****Dirección General
de Defensa Pública y
Acceso a la Justicia****Dirección de Conciliación Extrajudicial
y Mecanismos Alternativos de
Solución de Conflictos***"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"***ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL:**

1. El Ministerio de Cultura y la señora Carolina Magda Paullo Oré deciden dejar sin efecto el Acta de Compromiso N° 30-2021-ATS-DIA, procediendo a la resolución del contrato en la cual se encuentra dicha acta.
2. La señora Carolina Magda Paullo Oré se obliga a pagar a favor del Ministerio de Cultura la suma de **S/14,245.70 (catorce mil doscientos cuarenta y cinco con 70/100 soles)**. Dicho pago se realizará en veintinueve (29) cuotas, conforme al siguiente cronograma:

N.º de Cuota	Mes	Año	Monto (S/)
1	Noviembre	2025	500.00
2	Diciembre	2025	500.00
3	Enero	2026	500.00
4	Febrero	2026	500.00
5	Marzo	2026	500.00
6	Abril	2026	500.00
7	Mayo	2026	500.00
8	Junio	2026	500.00
9	Julio	2026	500.00
10	Agosto	2026	500.00
11	Septiembre	2026	500.00
12	Octubre	2026	500.00
13	Noviembre	2026	500.00
14	Diciembre	2026	500.00
15	Enero	2027	500.00
16	Febrero	2027	500.00
17	Marzo	2027	500.00
18	Abril	2027	500.00
19	Mayo	2027	500.00
20	Junio	2027	500.00
21	Julio	2027	500.00
22	Agosto	2027	500.00
23	Septiembre	2027	500.00
24	Octubre	2027	500.00
25	Noviembre	2027	500.00
26	Diciembre	2027	500.00
27	Enero	2028	500.00
28	Febrero	2028	500.00
29	Marzo	2028	245.70
Total			14,245.70

3. Las partes acuerdan que las cuotas serán canceladas a más tardar el último día calendario del mes correspondiente.
4. Que conforme manifiestan las partes, **PAULLO ORÉ CAROLINA MAGDA** ha acreditado el cumplimiento del pago de la **primera y segunda cuota**, cada una por el monto de S/ 500.00 (quinientos con 00/100 soles),

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."

**PERÚ****Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos****Despacho
Viceministerial de
Derechos Humanos****Dirección General
de Defensa Pública y
Acceso a la Justicia****Dirección de Conciliación Extrajudicial
y Mecanismos Alternativos de
Solución de Conflictos***"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2025, respectivamente, lo que asciende a un total de S/ 1,000.00 (mil con 00/100 soles).

5. El pago de las veintinueve (29) cuotas deberán ser efectuadas mediante depósito en la Cuenta Corriente N° **00-068-233844 o CCI N.°018-06800006823384477**, del Banco de la Nación a nombre del Ministerio de Cultura.
6. El pago de cada cuota deberá ser comunicado al Ministerio de Cultura, enviando el comprobante de pago correspondiente al correo electrónico ppmc.civil@gmail.com y/o surbano@cultura.gob.pe, dentro del plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas de efectuada la cancelación.
7. El incumplimiento de pago de una (1) cuota, dará lugar al Ministerio de Cultura a solicitar el pago total del saldo pendiente de la deuda, más los intereses legales correspondientes desde la fecha del incumplimiento del acta de conciliación.

VERIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

En este acto, Bueno Marcos Erick, con Registro del I.C.A.A N.° 3159, abogado de este Centro de Conciliación procedió a verificar la legalidad de los acuerdos adoptados por las partes conciliantes, dejándose expresa constancia que conocen, que de conformidad con el artículo 18° de la Ley de Conciliación N.° 26872, modificado por el artículo 2° de la Ley N.° 31165, concordado con el artículo 688° Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768, modificado por el Decreto Legislativo N.° 1069, el Acta de este acuerdo conciliatorio constituye Título Ejecutivo.

Leído el texto en audiencia de conciliación realizada por medios electrónicos u otros de naturaleza similar, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 11:30 horas del día 29 del mes de enero del año 2026, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 09-2026, la misma que consta de tres (03) páginas.

ALVA NEYRA HENMER

Procurador Público del MINISTERIO DE CULTURA
DNI N° 08338281
SOLICITANTE

PAULLO ORE CAROLINA MAGDA

DNI N° 43659100
SOLICITANTE

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."